

**APRUEBA MODIFICACIÓN AL ANEXO 3 DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2984 DE 2011
PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL OPERADOR
DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA ZONA
I.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3511

SANTIAGO, 24 NOV 2011

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones N°s 31, N° 58, N° 59, N° 66 y N° 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones N°s 70 y N° 74, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación, todas de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las Unidades de Negocio que indica; la Resolución Exenta N° 331, de 2005, que aprobó los Contratos de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para las Unidades de Negocios Alimentadoras, suscritos con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Comercial Nuevo Milenio S.A., en adelante "el Concesionario" o "el operador", todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las modificaciones al citado Contrato de Concesión y sus addendums; la Resolución Exenta N° 2984, de 14 de octubre de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece perímetro de exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros de la zona I; el Oficio N° 4364/2011, de la Coordinación Transantiago; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de República y las demás normas que rijan sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 2984, de 2011, que establece perímetro de exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros en la zona I, en su Anexo N°3, se estableció el programa de operación que éste se encuentra obligado a cumplir en dicha zona.

2° Que de acuerdo a lo expresado en el Oficio N° 4364/2011, de la Coordinación General de Transportes de Santiago, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 2984, de 2011, es necesario modificar el Anexo N°3 de dicha resolución (que contiene todos los anexos de los Programas de Operación) con el objeto de otorgar un mejor servicio para los usuarios del sistema que

diga relación con la demanda efectiva de servicios de transportes, por lo que es menester extender el servicio I-16, para aumentar la cobertura de la Población Santiago Uno.

3° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, contratos de concesión y en general a la normativa vigente, con una cobertura y oferta adecuada, a las necesidades de los usuarios.

4° Que razones de interés público, de buen servicio y especialmente las consideraciones antes expuestas, exigen la modificación al Programa de Operación vigente, del perímetro de exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros en la zona I.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el Programa de Operación señalado en el perímetro de exclusión para la prestación de servicios no concesionados de transporte público de pasajeros en la zona I, aprobado por Resolución Exenta N° 2984, reemplazando todos los Anexos por los que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forman parte integrante de la misma, a partir del 28 de noviembre de 2011.

2° **NOTIFÍQUESE** Al operador del servicio no concesionado, Comercial Nuevo Milenio S.A. la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma y que forman parte integrante de ésta.

3° **INCORPÓRESE** el contenido de la modificación que por este acto se aprueba para del servicio no concesionado, Comercial Nuevo Milenio S.A.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes


MNP/AMR/ECS/TGD/SGR/CTC